

Resolución

Nº 04494/2026

Expediente

2025-88-01-14928

Acta Nº

01128/2026

VISTO: las presentes actuaciones administrativas tramitadas en Expediente N.º 2025-88-01-14928, referentes a vehículos retenidos que permanecen en depósito de esta Intendencia, habiendo superado ampliamente los plazos legales sin que sus propietarios hayan regularizado su situación ni efectuado reclamación alguna;

RESULTANDO: I) Que el Departamento de Movilidad informó que algunos de estos vehículos incautados se encuentran en buen estado material y con valor económico significativo;

II) Que se señaló asimismo la saturación existente en el predio de depósito del ex Mercado Agrícola, resultando necesario liberar espacio físico y evitar la depreciación progresiva de los bienes retenidos;

III) Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante actuaciones agregadas en obrados, informó que la Intendencia Departamental de Maldonado se encuentra facultada para proceder a la venta en pública subasta de los vehículos declarados abandonados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 18.791, en la redacción dada por la Ley Nº 19.824, el Decreto Departamental Nº 3881/2011 y su reglamentación;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 141 del Decreto Departamental Nº 3881/2011 y la Resolución Reglamentaria Nº 1068/2012 disponen que los vehículos retenidos que no sean reclamados ni regularizada su situación dentro del plazo de cuarenta (40) días serán considerados abandonados automáticamente, a todos los efectos previstos por la Ley Nº 18.791;

II) Que la normativa nacional y departamental vigente habilita a la Administración a disponer la venta en remate público de dichos vehículos, así como la destrucción o enajenación como chatarra de aquellos que resulten irrecuperables o no aptos para circular;

III) Que corresponde adoptar las medidas necesarias tendientes a la prosecución del procedimiento de remate, resguardando el interés público comprometido y procurando una adecuada administración de los bienes depositados;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.791, Ley Nº 19.824, Ley Nº 9.515, Decreto Departamental Nº 3881/2011, Resolución Nº 1068/2012 y Resolución Nº 01158/2021;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD,
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE

1º) Declárese que los vehículos individualizados en el Anexo I adjunto a la actuación N° 8 del presente expediente se encuentran en estado de abandono.

2º) Dispónese efectuar las publicaciones y emplazamientos correspondientes en el Diario Oficial y en otro medio de circulación, individualizando detalladamente las unidades involucradas.

3º) Establécese que, vencidos los plazos legales sin comparecencia de interesados, se procederá a la realización de la subasta pública de los vehículos allí individualizados.

4º) Déjase establecido que del producido de las eventuales subastas se deducirán los gastos de traslado, depósito, custodia, multas, tributos, comisión de rematador, IVA y demás erogaciones legalmente autorizadas.

5º) Comuníquese a la Dirección de Asesoría Jurídica, procédase a las actuaciones pertinentes y, oportunamente, archívese.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Juan Pigola el 19/05/2026 14:40:11.](#)